ART

¿Qué pasa cuando a un trabajador le otorgan el Alta Médica luego de un Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional?, ¿Tiene que volver a la empresa?

Alta sin Incapacidad

Vuelve a su puesto habitual

Alta con Incapacidad

- **Sin solicitud de recalificación profesional (Sin baja laboral)**
  - Será citado a Comisión Médica para determinar posible incapacidad. Debe volver a su puesto habitual.

Con solicitud de recalificación profesional (Con baja laboral)

Comienza proceso de recalificación profesional

¿En qué consiste?

1 Evaluación del paciente

Evaluación funcional del trabajador al finalizar el tratamiento o cuando se encuentre próximo a finalizar el mismo.

2 Análisis ocupacional

Evaluación del puesto de trabajo mediante observación directa luego de analizar los requerimientos del mismo ya motores, sensoriales, cognitivos, ambientales, entre otros como así también el uso de equipos, máquinas y herramientas para definir el proceso.

3 Seguimiento

En caso de retorno laboral (Reinserción / Reubicación), la ART verificará que se esté respetando lo acordado durante el proceso. Tendrá una duración de 60 días.

Reinserción

- Puesto habitual
- Con adecuación de tareas
- Con acotación de tareas

Reubicación

- Puesto alternativo dentro de la empresa

Si no es posible

Orientación laboral

Se inicia dicho proceso, el cual estará a cargo y será gestionado en su totalidad por la ART realizando capacitación laboral y/o entrega de herramientas de trabajo. En este caso el empleador deberá definir respecto al vínculo laboral con el trabajador.

ART
FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.
Aseguradora de Riesgos del Trabajo

CANAL DE CONSULTAS DE ART
0800-222-3535

Casa Matriz (La Plata) - Avda. 51 n°770 - (B1900AWP) - www.fedpat.com.ar

Form. 1526